

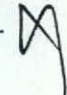
Not.

REPERTORIO N° 8122 - 2015.-

PROTOCOLIZACIÓN BASES

ASOCIACIÓN CHILENA DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

EN SANTIAGO DE CHILE, a doce de Marzo del año dos mil quince, Yo, **JUAN RICARDO SAN MARTÍN URREJOLA**, Abogado, Notario Público, Titular de la Cuadragésima Tercera Notaría de Santiago, con oficio en calle Huérfanos número ochocientos treinta y cinco, piso dieciocho, Certifico: Que a solicitud de doña **MARÍA CRISTINA QUIDEL QUIDEL**, chilena, soltera, empleada, domiciliada en calle Huérfanos número ochocientos treinta y cinco, piso dieciocho, cédula nacional de identidad número ocho millones trescientos trece mil cuatrocientos ocho guión nueve, procedo a protocolizar las Bases de "ASOCIACIÓN CHILENA DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL", documento que consta de cuatro hojas y dejo agregado al final del presente Registro bajo el número **650.-** Para constancia firma la solicitante.- Se da copia.-

Doy fe.- 



N° Rep. : 8122
N° Copias : 2
Derechos : \$ 12.000
Boleta N° : 6151327



BASES PARA PREMIO ACHIPI

La Asociación Chilena de la Propiedad Intelectual (ACHIPI), principal asociación nacional dedicada a la protección y difusión de la Propiedad Intelectual, tiene entre sus objetivos el difundir y profundizar el conocimiento y enseñanza de la Propiedad Intelectual y el fomentar la discusión de los distintos temas que la componen. Desde el punto de vista de la práctica profesional, como desde la academia y la industria, ACHIPI desea constituirse como el referente nacional de la especialidad de la Propiedad Intelectual.

Como una manera de cumplir con el objetivo mencionado y teniendo especialmente en cuenta la escasa literatura existente en nuestro país en materia jurídica y muy especialmente en el campo de la Propiedad Intelectual, el Directorio de la Asociación Chilena de la Propiedad Intelectual (ACHIPI), ha acordado por unanimidad establecer el Premio ACHIPI, con objeto de premiar cada año, dos trabajos escritos que se presenten a su consideración y elegidos por el Directorio de ACHIPI.

El Premio se dividirá en dos categorías, a saber una primera categoría para Estudiantes Universitarios y una segunda categoría General.

A.- QUIENES PODRÁN PARTICIPAR?

- 1.- Toda persona natural que haya escrito un documento, memoria, tesis, sobre la Propiedad Intelectual.
- 2.- Todo conjunto de personas naturales que hayan escrito en conjunto un documento, memoria, tesis sobre un tema de Propiedad Intelectual.
- 3.- Para la Categoría Estudiantes Universitarios, podrán participar todos los estudiantes de pre-grado de las universidades chilenas, públicas y privadas, de todas las carreras y que estén cursando todavía alguno de los años o semestres propios de la malla curricular, o que se encuentren en proceso de titulación, siempre que no hayan completado todavía dicho proceso de titulación.
- 4.- Para la Categoría General, podrán participar todas las personas naturales que tengan alguna relación con la Propiedad Intelectual, y que no sean estudiantes de los indicados en el punto 3.- anterior. Podrán participar en esta categoría las personas que estén cursando un programa de post-grado en alguna de las universidades chilenas,

ACHIPI®

Asociación Chilena de la Propiedad Intelectual

públicas y privadas. Asimismo, podrán participar en esta categoría los estudiantes chilenos que están cursando un programa de post-grado en el extranjero.

B.- REQUISITOS MÍNIMOS DEL DOCUMENTO PRESENTADO

1.- Documento deberá ser original y debe haber sido escrito por la(s) persona(s) indicados en el punto A.- anterior.

2.- Los derechos de autor del documento no pueden haber sido cedidos a un tercero antes de haber postulado el Documento al Premio ACHIPI.

3.- El Documento no puede haber sido publicado con anterioridad a la fecha de postulación del mismo al Premio ACHIPI. Se exceptúan de esta prohibición las tesis universitarias y memorias universitarias que resulte necesario publicar "dentro del seno de la universidad" como requisito para completar un curso, acceder a un grado o completar una etapa de estudio.

4.- El Documento deberá consistir en un texto de al menos 30 páginas, escritas en papel tipo carta, a doble espacio, en letra tipografía Arial, tamaño 12.

5.- El Documento deberá contener citas al pie de página, un índice y una bibliografía que contenga los textos consultados.

6.- El tema del Documento podrá ser libre y elegido por el(los) autor(es), y estar comprendido dentro del campo de la Propiedad Intelectual, entendiéndose esta en el sentido más amplio. Asimismo, el tema elegido podrá abarcar, además del campo de la Propiedad Intelectual, otras ramas del Derecho, en caso que se elija un tema en que además de la Propiedad Intelectual, se toquen otras materias como podrían ser a modo de ejemplo el Derecho Civil, el Derecho Tributario o el Derecho Laboral.

7.- En el caso de la Categoría Estudiantes Universitarios, el Documento deberá cumplir además con los requisitos propios exigidos por la Universidad a la que pertenece el autor del Documento. Asimismo en este caso, el Autor del Documento deberá, antes de presentar su Documento, revisar los requisitos relacionados con el Derecho de Autor, exigidos por la Universidad a la que pertenece.



ACHIPI®

Asociación Chilena de la Propiedad Intelectual

C.- POSTULACIÓN AL PREMIO, FECHAS A TENER EN CUENTA, REVISIÓN DE LOS TEXTOS, ELECCIÓN DEL GANADOR.

1.- Todos los Documentos presentados serán leídos y estudiados por el Directorio de ACHIPI o por una Comisión de Miembros de ACHIPI, que el Directorio designe para estos efectos. En caso de postular un miembro del Directorio con un trabajo, éste se abstendrá del proceso de revisión, comparación y premiación que se describe más abajo.

2.- El Directorio de ACHIPI será soberano para elegir de entre los Documentos que se hayan presentado, a los dos vencedores (uno por categoría), los que se harán acreedores del Premio ACHIPI. . ACHIPI no requerirá fundar su decisión ni justificar la misma. Dicha decisión será inapelable

3.- ACHIPI se reserva el derecho de no premiar ninguno de los trabajos presentados, en caso de considerar que ninguno amerita Premio. En caso de producirse dicha situación ACHIPI se limitará a comunicar ese hecho a todos y cada uno de los postulantes, mediante correo electrónico. ACHIPI no requerirá fundar su decisión ni justificar la misma. Dicha decisión será inapelable.

4.- En caso de presentarse un solo Documento para una Categoría determinada, el Directorio podrá a su solo arbitrio premiar dicho Documento o fusionar las dos categorías en una sola, o finalmente simplemente declarar el Premio desierto para ese año determinado. En caso de declararse desierto el premio, el autor del texto tendrá el derecho de presentar su mismo Documento nuevamente al año siguiente.

5.- Los Documentos que postulen al Premio deberán ser enviados al Directorio de ACHIPI, a la dirección de la Secretaria de ACHIPI, en un sobre cerrado, antes del 15 de Octubre de cada año.

6.- En el mismo sobre, el autor deberá incluir además del texto/documento indicado en el punto 5 anterior, los documentos siguientes: a.- una declaración jurada firmada ante Notario, en la que declare que el texto es de su autoría y que no se trata de una reproducción total o parcial de un texto o documento existente en Chile o en el extranjero; b.- el currículum del o de los autores; c.- una fotocopia de la cédula de identidad del o de los autores y los datos de contacto del o de los mismos; d.- una declaración jurada firmada ante Notario en la que el autor señala que acepta las presentes Bases y que se somete a ellas y a la decisión del Directorio de ACHIPI.

ACHIPI®

Asociación Chilena de la Propiedad Intelectual

7.- El Directorio de ACHIPI anunciará el nombre de los vencedores del premio antes del día 15 de Diciembre de cada año. En caso de declararse el Premio desierto o una de las categorías del premio desiertas, dicha declaración deberá hacerse también por el Directorio, antes del 15 de Diciembre de cada año.

D.- EN QUE CONSISTIRÁ EL PREMIO

ACHIPI entregará a cada uno de los vencedores una suma de UF 10.- (diez unidades de fomento) pagadero en pesos chilenos. Asimismo, en caso que los vencedores del Premio no sean miembros de ACHIPI, el Directorio de ACHIPI invitará a los vencedores del Premio a hacerse socios adjuntos de ACHIPI, liberándolos de la cuota de incorporación así como del pago de la anualidad por un año. Finalmente, ACHIPI hará todos los esfuerzos necesarios y que estén en sus manos para que el Documento sea publicado en Chile por alguna editorial que publique libros de derecho.

En caso de lograrse efectivamente la publicación, cada libro que se publique deberá contener en lugar visible el "logo Premio ACHIPI", y además hacer referencia al hecho que el Libro fue vencedor del Premio ACHIPI, con indicación de la Categoría del Premio y del año en que el premio fue otorgado al mencionado Documento.

Los dineros que se obtengan como resultado de la venta del libro y que resulten de la explotación de los derechos de autor, se dividirán en partes iguales entre el autor y ACHIPI. Las sumas de dinero que reciba ACHIPI por este concepto serán destinados por ACHIPI a financiar en parte los premios de los años siguientes.

El presente documento que se considerará como "las Bases del Premio ACHIPI" se protocolizará en la Notaria de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola.

Al tiempo de establecerse el Premio ACHIPI, el Directorio de la Asociación Chilena de la Propiedad Intelectual (ACHIPI) se encuentra compuesto de la manera siguiente: Cristóbal Porzio Honorato (Presidente), Santiago Ortúzar Decombe (Vice-Presidente), Eduardo Molina Villaseca (Secretario), Max Montero Atria (Tesorero), Loreto Bresky Ruiz (Director) Cristián Mir Balmaceda (Director), Juan Pablo Silva Dorado (Director).

Santiago, Marzo de 2015

ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL

Santiago, 16 MAR 2015



INUTILIZADO

ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL

